

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la iniciación de expediente 134-04-T, instruido por la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra y se da trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Manuel Sanz Borjas con DNI 14.617.265-Y, con último domicilio conocido en Avenida Del Valle, n.º 133, B, 41.400 Écija (Sevilla), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Fecha de la nómina del pago indebido: 01/08/03-31/08/03.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 250,00 Euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en cuenta 0182/4884/13/0200091620.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de esta Jefatura o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Valencia, 7 de octubre de 2004.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra.—47.285.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears por la que se acuerda la publicación de un Edicto para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una finca patrimonial del Estado, ubicada en el municipio de Sóller (Mallorca, Illes Balears).**

Por esta Delegación se ha tramitado un expediente de investigación patrimonial número 262/97, respecto de una finca rústica, polígono 4, parcela 1.947, de Sóller (Mallorca), que ha concluido con una Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 26

de abril de 2004, mediante la que se declara la incorporación de dicha parcela al Patrimonio del Estado.

A los efectos de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la inscripción registral de dicha finca y conforme a lo establecido en el artículo 37 apartado 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE del 4), debe procederse a la publicación de un edicto comunicando la intención de inscribir la siguiente certificación de dominio:

Certificación de dominio cuya inscripción se pretende:

«Pere Miquel Gelabert Balle, Jefe del Servicio del Patrimonio del Estado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Illes Balears,

Certifico: Que el Estado Español es propietario del siguiente bien patrimonial:

Rústica.—Parcela de terreno con una superficie aproximada de 0,0369 hectáreas, sita en el paraje Font de s'Olla, zona denominada Can Massanet, o más concretamente paraje Can Gomila, del término municipal de Sóller (Illes Balears).

Referencia catastral: Polígono 4, parcela número 1.947, del catastro de rústica.

Linderos: Linda al norte con parcela número 1.528; al este, con las parcelas números 1.939 y 1.945; al sur, con la parcela número 1.939, y al oeste, con las parcelas números 1.529 y 1.963.

Valoración, según informe del Jefe de Área de Rústica de la Gerencia Territorial del Catastro en Illes Balears, emitido el 27 de mayo de 1997 (pendiente de actualización): Fue tasada en dos mil doscientos diecisiete euros con setenta y tres céntimos (2.217,73 euros).

Inscripción registral: Figura inscrita, conjuntamente con la parcela colindante 1.528 del mismo polígono 4 de rústica, a nombre del fallecido D. Jaime Arbona Escalles (hijo de D. Mateo Arbona Enseñat) con los siguientes datos: Tomo, libro 144, folio 190, finca 5.811, inscripción 3.ª, de fecha 30 de marzo de 1898.

Cargas: Las que constan registralmente por motivos de la finca de procedencia.

Título: El inmueble de que se trata es propiedad patrimonial del Estado Español, Administración General del Estado, por haberse así establecido por Resolución de la Ilma. Sra. Directora General del Patrimonio del Estado de fecha 26 de abril de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre (BOE del 4), del Patrimonio de las Administraciones Públicas, habiendo sido incorporada al Inventario General de Bienes y Derechos del Estado en Illes Balears. Debiéndose señalar que la Administración titular todavía no ha tomado posesión de dicha finca.

Y para que así conste, a efectos de la reglamentaria inscripción de dicha finca a favor del Estado Español, Administración General del Estado, en el Registro de la Propiedad, conforme a lo indicado en el artículo 37 apartado 3 de la mencionada Ley 33/2003, se emite la presente certificación, en duplicado ejemplar, visada por la Ilma. Sra. Delegada de Economía y Hacienda en Illes Balears, en Palma a 22 de septiembre de 2004.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda. Firmado: Rosa M.ª Barber Hernández.».

Todo lo cual se publica para general conocimiento y, específicamente, para que las personas interesadas, que acrediten tener derecho sobre dicho bien, puedan formular alegaciones u oposición a la inscripción ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears, Servicio del Patrimonio del Estado, calle Cecilio Metelo, 9, código postal 07071 Palma (teléfono 971 21 44 35-34), en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Palma, 23 de septiembre de 2004.—La Delegada de Economía y Hacienda en Illes Balears, Rosa M.ª Barber Hernández.—47.478.

**Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos del despacho receptor integrado en la red básica número 16.825 de Munguía (Vizcaya).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 16.825 de Munguía (Vizcaya), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (48.080.0002), a favor de don Javier Madariaga Oleagoitia. Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Director General, P.S.: El Director Comercial (Art. 8 del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, Juan A. Cabrejas García.—47.342.

**Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la administración de loterías número 41 de Málaga.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 41 de Málaga, a favor de don Marcos Antonio Torrubia Santiago.

Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles

contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El Director General, P.S. El Director Comercial (Art. 8 del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre), Juan Antonio Cabrejas García.—47.343.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 1182/02.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del art. 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don José Manuel Jurado Muñoz, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el art. 94, párrafos dos y tres del indicado Reglamento, que más abajo se transcriben.

«Artículo 94. Dos. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al citar resolución.

Tres. En el escrito de alegaciones podrá además proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas, o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.»

Madrid, 11 de octubre de 2004.—María de Rus Ramos Puig.—47.389.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de Audiencia al Reclamante en el expediente de reclamación R.G. 3324/01 promovida por la empresa Pavimentos Cerámicos Decorativos Carlet.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª.1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Tógores Calvo.—47.400.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de Audiencia al Reclamante en el expediente de reclamación R.G. 1981/01 promovido por Ferprim Promociones S.A.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª.1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Tógores Calvo.—47.405.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena acordando la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 68/2004, al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, así como el emplazamiento de los posibles interesados.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena resuelve acordar la remisión del expediente administrativo del que trae causa el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000068/2004, seguido a instancias del Instituto de Estudios Portuarios, Marítimos y Costeros contra sendos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de esta administración portuaria, con relación al régimen económico previsto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, publicados para el general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado número 59, página 2129, correspondiente al martes día 9 de marzo de 2004.

Asimismo, y a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este emplazamiento.

Cartagena, 14 de octubre de 2004.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—47.257.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública, estudio informativo y estudio de impacto ambiental variante de Corbera d'Ebre. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 804,4 al 806,7. Clave: EI-1-T-02. Provincia de Tarragona.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 17 de junio de 2004, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de Corbera d'Ebre. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 804,4 al 806,7», clave: EI-1-T-02, provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Tarragona, (Plaza de los Carros, 2), en horas de oficina, así como en la Corporaciones locales afectadas de Corbera d'Ebre y Gandesa, provincia de Tarragona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circuns-

tancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en la Ley 6/2001 que modifica el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Barcelona, 5 de octubre de 2004.—El Jefe en funciones de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.—48.351.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública, estudio informativo y estudio de impacto ambiental variante de Riudecols. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 860,7 al 862,6. Clave: EI-1-T-01. Provincia de Tarragona.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 17 de junio de 2004, el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de Riudecols. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 860,7 al 862,6», clave: EI-1-T-01, provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Tarragona, (Plaza de los Carros, 2), en horas de oficina, así como en la Corporaciones locales afectadas de Riudecols y Botarell, provincia de Tarragona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en la Ley 6/2001 que modifica el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Barcelona, 5 de octubre de 2004.—El Jefe en funciones de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.—48.349.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública, estudio informativo y estudio de impacto ambiental variante de Gandesa. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 799 al 803. Clave: EI-1-T-03. Provincia de Tarragona.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 17 de junio de 2004, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de Gandesa. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 799 al 803», clave: EI-1-T-03, provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley de Carrete-